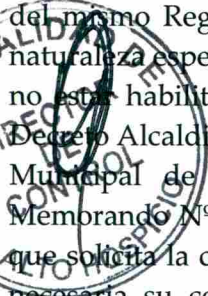


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 30 de Mayo de 2016
DECRETO ALC. N° 1938/16



VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido y por lo cual se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 803/2016 de fecha 23 de Mayo de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación por trato directo con doña **PAMELA ORTIZ VERA**, Arquitecta, siendo necesaria su contratación para llevar a cabo el Programa Recuperación de Barrios, Región de Tarapacá, impulsada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. El valor de los servicios contratados será la suma mensual de \$1.222.222.- (un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), impuesto honorarios incluidos; Decreto Alcaldicio N° 1838/16 de 24 de Mayo de 2016.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro "**Servicios de Asesorías Profesionales para la Dirección de Secoplac**", suscrito el 30 de Mayo de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **PAMELA ORTIZ VERA ARQUITECTO**, RUT 15.924.396-6, domiciliada en Pampa Germania N° 3289, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a prestar los servicios que se especifican, a cambio de la suma mensual de \$1.222.222.- (un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), impuesto honorarios incluidos. Los servicios contratados comenzarán a regir desde el día 24 de Mayo de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, ambas fechas inclusive; originado de la contratación vía trato directo de que da cuenta el Decreto Alcaldicio N° 1838/16 de fecha 24 de Mayo de 2016, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, para que la Dirección de Secoplac, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice los servicios por parte del prestador.
- 3.- Páguese a doña **PAMELA ORTIZ VERA**, la suma mensual de \$1.222.222.- (un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), impuesto honorarios incluidos, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la Dirección de Secoplac, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato.

4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados a la cuenta N° 114-05-20-093, Programa Recuperación de Barrios – PGS Barrio Vista Hermosa.


5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN: MUNICIPAL


Distribución:
Secoplac
Adm. Y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal